



Resolución Jefatural

Nº 00174-2007-INIA. ✓

Lima, 21 de J U N I O de 2007.

VISTO:

El Oficio Nº 326-2007-INIA-DGIA/DG, de fecha 15 de junio de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Ley Nº 28987 se precisó las funciones de la Entidad restituyéndose su denominación como Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, funciones, entre otras, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, es generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar de **MAIZ INIA 614 - PACCHO**, por presentar un ciclo precoz, buena calidad de grano con textura suave, adaptada a la sierra norte y buena capacidad productiva; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural Nº 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIEA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **MAIZ INIA 614 - PACCHO**.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **MAIZ INIA 614 - PACCHO** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2001-AG.



- 2 -



Artículo 3º.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese



ING. DANIEL M. REYNOSO TANTALEAN
JEFE
Instituto Nacional de Investigación Agraria